

RESOLUCIÓN N°: 568/05

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Bioquímica Clínica, área Hepatología, de la Universidad Nacional de Tucumán, Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia, que se dicta en la Ciudad de San Miguel de Tucumán.

Buenos Aires, 9 de Agosto de 2005

Carrera N° 2.696/02

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Bioquímica Clínica, área Hepatología, de la Universidad Nacional de Tucumán, Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia, que se dicta en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 034 y la Resolución N° 534 – CONEAU – 01, y

CONSIDERANDO:

1. Viabilidad del dictado de la carrera

La carrera se dicta en el Instituto de Bioquímica Aplicada de la Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia de la Universidad Nacional de Tucumán. Participan en el dictado docentes del Instituto de Bioquímica Aplicada y otros departamentos de la mencionada facultad y docentes procedentes de otras instituciones radicadas en otras ciudades, especialmente Córdoba, Buenos Aires y Rosario.

El funcionamiento de la carrera está regulado por un reglamento específico cuyo contenido está expresado con claridad y es correcto. Para ingresar a la carrera se requiere título de Bioquímico, aunque podrían agregarse otros títulos que están habilitados en nuestro país para la realización de análisis clínicos, como por ejemplo profesionales médicos.

La dirección de la carrera es ejercida por un director asistido por una codirectora, un comité académico y una comisión de admisión. El gobierno de la carrera está bien descrito y las funciones de cada componente bien delimitadas. El director es el

responsable académico de la carrera y propone al Consejo Directivo de la Facultad a los integrantes del cuerpo académico y los otros órganos de la carrera que intervienen en su gobierno. Además convoca y preside al comité académico. La codirectora lo reemplaza cuando esto sea requerido, teniendo además algunas funciones de coordinación académica. El comité académico asesora y orienta el desarrollo de la carrera en forma continua mediante reuniones de frecuencia mensual. La comisión de admisión selecciona a los alumnos y los propone al comité académico que supervisa la selección efectuada.

El director tiene méritos suficientes en la especialidad y es un profesional e investigador activo. Estos antecedentes lo califican sobradamente para el cargo y para la docencia en la carrera en la que tiene actividades curriculares a su cargo y la dirección de algunos trabajos finales. A las actividades que realiza en la Universidad Nacional de Tucumán se agregan otras actividades profesionales en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La Codirectora propuesta desempeña su actividad de grado en la Cátedra de Física-Radioquímica como Profesora Adjunta y cubrirá el tiempo que el Director dedique a las actividades que realiza en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por lo que su participación es muy activa en la dirección de la carrera. Está actualmente cursando el doctorado.

Por lo tanto se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

2. Correspondencia entre el diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

El plan de estudio de la carrera es estructurado y está dividido en 8 actividades curriculares que se realizan en dos años. Las horas presenciales obligatorias son 800 (70 % de prácticas y 30 % de teóricas). La estructura general del plan es buena pero deberían excluirse en las asignaturas conceptos y temas que se dictan normalmente en materias de grado, para orientarse más a la formación más especializada de los profesionales asistentes.

Los objetivos de la carrera están vinculados al perfil que se quiere dar al graduado y contemplan la capacitación para participar en actividades profesionales de

investigación, generando en el alumno una actitud creativa que es un componente esencial del acervo intelectual de un profesional, aunque la investigación no sea el objetivo principal de una especialización. En ese sentido, la carrera ha enumerado trabajos de investigación que corresponden en realidad a trabajos finales de alumnos de la Especialización y que consisten básicamente en revisiones bibliográficas, y se mencionan también otros 6 trabajos presentados en congresos científicos. Se considera que son encomiables las acciones destinadas a promover la participación de los alumnos en actividades de investigación.

Un proyecto de investigación cuenta con la participación de docentes y graduados de la carrera y un investigador de la Fundación Favaloro. El proyecto fue financiado por el Consejo de Investigaciones de la Universidad Nacional de Tucumán para el periodo 2001-2004, habiendo generado 2 presentaciones a congresos, 2 orales y 1 como póster. En relación con las actividades de transferencia, se ha participado en 5 jornadas mediante presentación de pósters y conferencias.

En cuanto a las competencias que se intentan dar a los egresados debe enfatizarse que el bioquímico colabora con el médico en el desarrollo de diagnósticos quedando bajo la responsabilidad exclusiva de este último el diagnóstico final.

Por lo tanto se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

3. Calidad del proceso de formación

El cuerpo académico está compuesto por 24 docentes, de los cuales 18 son estables y 6 son invitados. El 33 % de los docentes tiene título de doctor, el 25 % es especialista y el resto tiene título de grado en distintas disciplinas y con antecedentes incipientes en la docencia de posgrado; 2 docentes están realizando estudios de doctorado. Las ocho actividades curriculares se encuentran a cargo de 6 docentes actuando en algunas asignaturas docentes invitados.

La carrera se inició en el año 2001 con 29 alumnos. Un sistema de becas de reducción de arancel benefició a 7 alumnos, 2 de ellos con reducción completa. No hubo inscriptos en el año 2002 y se llamó a inscripción para el año 2003.

Se mencionan laboratorios asociados de Tucumán y Buenos Aires con los que se concretarían convenios tendientes a garantizar su disponibilidad durante el desarrollo de la carrera para la realización de las prácticas. Deberá especificarse con más detalle la contribución de estos laboratorios asociados a la formación de los alumnos en términos del tipo de actividades que se desarrollarán en cada uno de ellos.

Por lo tanto se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

4. Resultados de la carrera y mecanismos de revisión y supervisión

De los 29 alumnos que iniciaron la carrera en el año 2001 se graduaron 24. La tasa de graduación de esa cohorte fue del 89 % (sólo 5 alumnos no finalizaron sus estudios).

La carrera informó que no se exige la participación de un director para la presentación del trabajo final ya que el alumno puede optar o no por la designación de uno, situación que debería modificarse. Sin embargo, se especifican los requisitos que deben cumplir los directores en caso que los alumnos opten por tenerlo.

Por lo tanto se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

5. Consideración acerca de los planes de mejoramiento

Se presenta un listado de equipamiento que fue adquirido como parte del plan de mejoras. Este instrumental es un aporte importante para garantizar las condiciones mínimas necesarias para el funcionamiento de la carrera.

Como ya se indicara, también se manifestó la intención de formalizar convenios con otras instituciones en donde los alumnos realizarán las prácticas de laboratorio.

6. Conclusiones considerando los planes de mejoramiento

La propuesta de una carrera de estas características es en sí interesante. En el aspecto financiero, se espera que los convenios interinstitucionales contribuyan a asegurar la continuidad y a comprometer el apoyo de otras universidades en recursos humanos e infraestructura. Con respecto a la investigación en la carrera, debe señalarse que aunque no

constituye una obligación académica para las Especializaciones, se trata de una actividad primordial para producir excelencia en los estudios de posgrado, por lo que se considera un objetivo muy adecuado que tendrá un impacto positivo en la carrera.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Bioquímica Clínica, Área Hepatología, de la Universidad Nacional de Tucumán, Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia, que se dicta en la Ciudad de San Miguel de Tucumán.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como C.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

- Se amplíen los requisitos de admisión a otros profesionales reconocidos en nuestra legislación para la realización de análisis clínicos.
- Se excluyan del plan de estudios los contenidos que se dictan en las carreras de grado o se modifique el enfoque en el dictado de los mencionados contenidos.
- Se concreten los convenios según lo establecido en los planes de mejoramiento.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 568 - CONEAU - 05